



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO CARABOBO**  
**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0042-2016**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 08 de noviembre del año 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra en su **artículo 2** que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, **la democracia**, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, en concordancia con el **artículo 7** constitucional, el cual prevé que la Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico y que todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a la misma.

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional, presidida por el Diputado opositor y golpista, **HENRY RAMOS ALLUP**, en su afán de derrocar al Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, atentando contra la Constitución de forma intencional, reiterada y pública ha solicitado a autoridades extranjeras que de manera injerencista apliquen sanciones contra el estado venezolano, violentando de esta forma el principio de libre autodeterminación de los pueblos.

**CONSIDERANDO**

Que los Diputados antipatriotas y golpistas de la Asamblea Nacional, violentando las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, han aprobado acuerdos a través de los cuales pretenden destituir arbitraria y unilateralmente a las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Electoral venezolanos, lo cual constituye un golpe de estado en contra de la institucionalidad democrática existente en el país.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los falsos argumentos que ha planteado la ultraderecha fascista venezolana, para consolidar el Golpe de Estado Parlamentario en contra del Presidente de la República

Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, se encuentra el hecho falso de que el Presidente de la República no cumple con los requisitos constitucionales de nacionalidad para ser Jefe de Estado, circunstancia plenamente aclarada por Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de fecha 28 de octubre de 2016, en donde dejó por sentado que el Presidente de la República es ciudadano venezolano por nacimiento y que no posee otra nacionalidad. Igualmente pretende la Asamblea Nacional declarar el abandono del cargo del Presidente, intentando justificar tal decisión con el supuesto incumplimiento de las funciones constitucionales atribuidas a este, circunstancia completamente falsa y con lo cual pretenden apartarlo de su cargo.

#### **CONSIDERANDO**

Que los Diputados opositores y antipatriotas de la Asamblea Nacional Adeco Burguesa, el día 23 de octubre de 2016, aprobaron un acuerdo a través del cual pretendieron dar carácter provisional a tres (03) Rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE), que fueron investidos en sus cargos y de forma permanente por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a través de Sentencia 1.865, de fecha 26 de diciembre de 2014, habiendo sido designados para un período de siete (07) años, con lo cual se estaría configurando la remoción arbitraria de éstos antes de que culmine su período y sin cumplirse el procedimiento establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### **CONSIDERANDO**

Que los Diputados antipatriotas de la Asamblea Nacional, al igual que pretenden hacer con el Poder Ejecutivo y el Poder Electoral, para configurar el Golpe de Estado Parlamentario, pretenden destituir a los Magistrados y Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), alegando que las designaciones de los mismos son nulas por haberse incurrido en vicios de fondo y procedimentales, circunstancia completamente falsa ya que se cumplieron todos los procedimientos previstos en la Carta Magna, encontrándose los mismos en pleno ejercicio de sus funciones.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Repudiar contundentemente el intento de golpe parlamentario que pretende materializar la Asamblea Nacional Adeco Burguesa, presidida por el Diputado opositor y antipatriota **HENRY RAMOS ALLUP**, a través de la destitución arbitraria y unilateral de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Electoral venezolanos, buscando con ello subvertir el orden constitucional existente en la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO:** Condenar las acciones golpistas de los Diputados opositores de la Asamblea Nacional, quienes en contumaz desacato al Tribunal Supremo de Justicia, circunstancia que vicia de nulidad todos sus actos, continúan desarrollando acciones dirigidas a derrocar el Gobierno Constitucional del Presidente **NICOLÁS MADURO MOROS**, pretendiendo destruir la institucionalidad democrática existente en el país mediante la destitución de las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Electoral venezolanos.

**TERCERO:** Apoyar a las autoridades de los Poderes Electoral y Judicial, así como al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quienes de manera constitucional y ajustados a los requisitos previstos en la Carta Magna, se encuentran legítimamente en el ejercicio de sus cargos.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y al Consejo Nacional Electoral (CNE).

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
Presidenta del Consejo Legislativo  
del Estado Carabobo

**NADEZDHA ACOSTA**  
Secretaria